



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2017-GR PUNO/DRA.

Puno, 22 FEB 2017

VISTO:

El Oficio N° 109-2017-GRPUNO/DRA/OA, con registro N° 182-2017/OAJ, referente a la Apertura de Caja Chica del Ejercicio Fiscal 2017, puesto a la vista en veinticinco (25) fojas, y;

CONSIDERANDO:

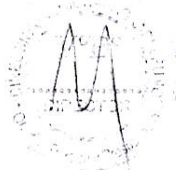
Que, mediante el Oficio puesto en visto, el Director de la Oficina de Administración, solicita a través de la Dirección Regional Agraria Puno, se emita Resolución de Apertura de Caja Chica del Ejercicio Fiscal 2017 y la aprobación de la Directiva N° 001-2017-DRA-PUNO/OA-ST, "Directiva de Ejecución de Caja Chica" de la Dirección Regional Agraria Puno;

Que, el inciso j) del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-Ef, faculta a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a dictar normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería de conformidad con la presente Ley, en concordancia con la Ley N° 28112, Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007.EF/77.15 complementada con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en lo que se refiere, entre otros al uso de la Caja Chica, estableciendo que el Director General de Administración debe aprobar una Directiva para la administración de Caja chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados: asimismo precisa que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable Únicamente de su administración, los responsables a quienes se encomienda al manejo de parte de dicha caja, el monto total de Caja Chica, el máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades de la Dirección Regional Agraria Puno, requiere efectuar gastos de menor cuantía y de rápida cancelación, los responsables estarán a cargo de: a) CPC. Margarita Hortencia Excelmes Baitán - a cargo de: Sede Regional Agraria, Dirección de Camélidos Sudamericanos, Dirección de Titulación y Catastro Rural y Servicios de Maquinaria SERMAP. b) CPC. Esperanza Nimia Olvea Luque - a cargo de: Agencias Agraria de Yunguyo, Chucuito, El Collao, Puno, San Román, Lampa, Huancané, San Pedro de Moho, San Antonio de Putina, Melgar, Azángaro, Sandía y Carabaya. Dirección de Competitividad Agraria y Dirección de Infraestructura de Riego Forestal y Fauna Silvestre, de conformidad al Informe N° 021-2017-GR PUNO/DRA.P/OA-ST., formulada por la Oficina de Administración, por lo que resulta necesariamente formalizar el acto administrativo para la constitución de un Fondo para Caja Chica; la aprobación de la Directiva que norma la Administración de dicho fondo, así como, designar a funcionarios o servidores responsables de su manejo que actuarán conforme a las normas aplicables;



2 / FEB. 2017



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 00103-2017-GR PUNO/DRA.

Puno, 22 FEB 2017

En merito a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones emanadas de la Ley Nº 27867, su modificatoria Ley Nº 27902 y con la visación por los directores de las oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica para el año Fiscal 2017, por la suma total de S/. 236,970.00 (Doscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta Con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento, el cual se asignara de la siguiente manera:

Table with 2 columns: Resource Type and Amount. Includes Recursos Ordinarios (Total: S/ 214,970.00) and Recursos Directamente Recaudados (Total: S/ 22,000.00).

Plazo de Rendición: 20 días de cada mes – Hábiles documentados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a las servidoras a quienes se encomienda el manejo de dicha Caja, quienes deberán cumplir y hacer cumplir la Directiva Nº 001-2017-DRA-PUNO/OA-ST, conforme al siguiente detalle:

- a) CPC. Margarita Hortencia Excelmes Baitán – a cargo de: Sede Regional Agraria, Dirección de Camélidos Sudamericanos, Dirección de Titulación y Catastro Rural y Servicios de Maquinaria SERMAP.
b) CPC. Esperanza Nimia Olvea Luque – a cargo de: Agencias Agraria de Yunguyo, Chucuito, El Collao, Puno, San Román, Lampa, Huancané, San Pedro de Moho, San Antonio de Putina, Melgar, Azángaro, Sandia y Carabaya. Dirección de Competitividad Agraria y Dirección de Infraestructura de Riego Forestal y Fauna Silvestre.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, la Directiva Nº 001-2017-DRA-PUNO/OA-ST, "Directiva de Ejecución de Caja Chica" Fuentes de Financiamiento con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Dirección Regional Agraria Puno.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acto Resolutivo, a las instancias administrativas respectivas y a las servidoras designadas para el manejo de dicha caja, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
MVZ. William Pablo Morales Cáceres
DIRECTOR REGIONAL

Reg. Nº 182-2017/OAJ
WPMCI/JSA/ypw/DRA-PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
CERTIFICADO
Que, la presente copia es auténtica e igual al documento original que he visto administrativamente y a sido confrontado y doy fe.
Valido para tramites al interior de la Dirección Regional Agraria Puno.
PUNO 27 FEB. 2017

Abog. Orieta Maralda Molina De La Rosa
FEDATARIA
R.D. Nº 00123-2015-GR-PUNO/DRA

Jr. Moquegua Nº 264
Teléfono - Fax: 051-367188

DIRECTIVA N° 001-2017-DRA-PUNO/OA-ST

DIRECTIVA DE EJECUCION DE CAJA CHICA – FUENTES DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 EN LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y mecanismos, para un manejo racional de Caja Chica, constituido por dinero en efectivo de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, para atender el pago de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata, permitiendo agilizar la gestión administrativa de la Dirección Regional Agraria Puno y que facilite el cumplimiento de metas conforme al Plan Operativo Institucional 2017.

II. FINALIDAD

- Normar el manejo de los Fondos en función a las necesidades de la entidad y sus diferentes Direcciones y Agencias Agrarias, evitando la dispersión de los mismos y concentrándolo en un responsable único, teniendo en cuenta los presupuestos y fuentes de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2017.
- La Caja Chica es habilitado por acto resolutivo pertinente y está bajo responsabilidad de dos servidores quienes a su vez sub habilitaran al personal debidamente acreditado de las instancias recurrentes.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias.
- R.D. N° 026-80 EF/77.15 Normas Generales del Sistema de Tesorería.
- R.D. N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 27 de Enero de 2007 que Aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15
- R.D. N° 001-2011-EF/77.15 que Dicta disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobado por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias respecto del Cierre de Operaciones del año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Clasificador de Gastos para el año fiscal 2017, aprobado por Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01

2 / FEB. 2017



IV. PROCEDIMIENTO

1. El documento sustenta torio para la apertura de Caja Chica ejercicio 2017, es la Resolución Directoral correspondiente, por la que se autoriza entre otros, al responsable único o responsables del manejo de fondos y monto máximo de gasto, así como los plazos para la adecuada rendición de cuentas y codificación presupuestal, según Clasificador de Gastos pre establecido.
2. La Dirección Regional Agraria Puno, podrá autorizar el giro de un cheque en cada mes por el indicado concepto; sólo por una vez por el monto constituido para Caja Chica según Normas de Tesorería NGT-05, 06 y 07: para pagos en efectivo (FPPE).
3. El monto asignado para el manejo de Caja Chica (FFPCCH), no será mayor a S/. 19,542.73 mensual en el ejercicio 2017 (detalle en Anexo N° 01), constituido por presupuesto de Gastos Corrientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
4. El monto asignado mensual para el manejo de Caja Chica no será superior a S/. 2,000.00 mensual de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (Anexo N° 02)
5. Los comprobantes de pago: Facturas, Boletas de Venta y Recibo por Honorarios Electrónicos, deben emitirse a nombre de la Dirección Regional Agraria Puno; documentos que no deben presentar borrones, enmendaduras o adulteraciones en su contenido conforme a normas tributarias, caso contrario serán invalidados.
6. Los documentos de gasto, previamente deben ser autorizados por el Director de Oficina ó Director de la Agencia Agraria y Administrativo antes del pago respectivo, bajo responsabilidad del encargado único de cada dependencia y en el caso de la Sede Regional, por el Administrador y Tesorero (a).
7. Todo gasto deberá ser sustentado con comprobantes de pago autorizado por la SUNAT, conforme al "Reglamento de Comprobantes de Pago", debidamente autorizado y en caso de no obtener los documentos sustentatorios, se presentaran una Declaración Jurada que justifique en función a lugares donde no se puede obtener comprobantes de pago.
8. El documento de gasto a presentar, deberán exponer en detalle los gastos ejecutados y ser justificado en el reverso del mismo, de igual forma debe de contar con la firma correspondiente del Administrador y Tesorero (a); en el caso de Agencias Agrarias por el Administrativo que efectuó el gasto y Director de Agencia Agraria ó Programa, según corresponda.
9. El documento de gasto para su presentación y aceptación deberá estar "CANCELADO" y firmado por el proveedor necesariamente, caso contrario no serán tomados en cuenta.
10. El monto máximo para cada adquisición con cargo a Caja Chica no debe exceder del 10% de la UIT para el ejercicio 2017 equivalente a S/. 405.00, salvo los autorizados de manera excepcional por el Director de Oficina y Administrador de la Dirección Regional Agraria Puno.
11. No se aceptarán documentos de gasto que lleven el concepto ó inscripción "POR CONSUMO".



2 / FEB. 2017

12. Como mecanismo de control, se efectuará, arquezos periódicos y sorpresivos de fondos dejándose constancia escrita, la cual deberá ser firmado por el responsable y la persona que realiza el arqueo; por disposición del Director de Administración o quienes hagan sus veces.

V. DE LA HABILITACION DE CAJA CHICA

1. Se atenderá pagos con Caja Chica, cuando se trate de gastos menudos y urgentes, según específica de gasto.
2. El fondo será autorizado a requerimiento de los responsables de la ejecución presupuestal por la Dirección de Administración, disponiendo se gire el cheque a nombre de los responsables comprendidos acreditados por Resolución Directoral.
3. Las dependencias que requieran del uso de fondos en efectivo, estando ubicados en el mismo lugar de la oficina giradora, lo harán como parte de la Caja Chica, asignado al encargado único.
4. Los gastos serán ejecutados de acuerdo a las NG-T 05, 06 y 07, de las Normas Generales de Tesorería y cumpliendo los literales del Título IV de la presente Directiva.

VI. DE LA RENDICION.

1. Considerando que Caja Chica, es apertura do para realizar gastos menudos y urgentes, las rendiciones de dineros habilitados, se efectuará en el lapso de 48 horas, caso contrario el responsable único informará al Director de Administración para disponer el descuento bajo planilla de remuneraciones.
2. Todos los documentos sustenta torios de la rendición de cuentas del fondo, deberán llevar el sello de PAGADO para evitar la duplicidad de uso o envío de comprobante de pago.
3. El responsable único presentará su rendición en el formato denominado "Rendición de Fondo para Pagos en Efectivo", en donde se especifica la estructura del gasto (Gasto Corriente), y fuente de financiamiento que corresponda de acuerdo a la habilitación recibida.
4. Los Administrativos acreditados y Directivos de las Agencias Agrarias son responsables solidarios de rendir al 20 de cada mes en las específicas de gastos habilitados, en caso de omisión su incumplimiento determinará que no se le de nueva habilitación para el mes siguiente.

VII. ACCIONES DE CONTROL.

- Los funcionarios responsables: Administrador, Auditor del Órgano de Control Interno u otro funcionario autorizado, efectuarán arquezos sorpresivos, tanto al responsable único, como a quienes participan de la Caja Chica

VIII. DEL REEMBOLSO.

- Para recibir nuevos fondos y/o reembolso se rendirá previamente los fondos anteriormente recibidos al 100% ante la Dirección de Administración.



[Handwritten signature]



2 / FEB. 2017

IX. OTRAS DISPOSICIONES

- De producirse cambios del responsable de manejo de Caja Chica, incluso de Agencias Agrarias se efectuara de oficio, ante la Dirección de Administración acreditando con nombre propio a los nuevos responsables.
- Los responsables del manejo de Caja Chica y los servidores que participan de dichos fondos, rendirán cuentas dentro del plazo establecido, caso contrario se harán acreedores de las sanciones administrativas disciplinarias correspondientes y/o suspensión de las habilitaciones.

Puno, Febrero de 2017

2 / FEB. 2017



DISTRIBUCION DE CAJA CHICA RECURSOS ORDINARIOS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS - 2017

ANEXO N° 01

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	AZANGARO	MOHO	HUANCANE	MELGAR	SANDIA	LAMPA	PUNO	EL COLLAO	SAN ROMAN	PUTINA	CARABAYA	JULLI	YUNGUYO	TOTAL
1	2 3 1 1 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO				360.00		325.00	460.00				220.00	550.00	690.00	2,606.00
2	2 3 1 1 1 2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL							1,770.00							1,770.00
3	2 3 1 2 1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS							650.00							650.00
4	2 3 1 3 1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	7,700.00	5,500.00	6,600.00	10,100.00	4,400.00	5,500.00	9,460.00	5,500.00	11,000.00	4,950.00	4,796.00	5,950.00	3,170.00	84,626.00
5	2 3 1 3 1 3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	90.00		400.00	1,020.00		250.00	850.00		1,650.00	310.00	330.00	620.00		5,620.00
6	2 3 1 5 1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	800.00		420.00			1,400.00	600.00		1,100.00			500.00	1,000.00	5,820.00
7	2 3 1 5 1 2	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIAL DE OFICINA	1,150.00		1,300.00				350.00		1,100.00		220.00		200.00	4,320.00
8	2 3 1 5 3 1	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	300.00	550.00	200.00	80.00	120.00	250.00	290.00		880.00	240.00	330.00	320.00	110.00	3,670.00
9	2 3 1 5 4 1	ELECTRICIDAD, ILUMINACIONES Y ELECTRONICA	200.00		200.00			250.00	150.00			170.00				970.00
10	2 3 1 5 9 9 9	OTROS			1,500.00	2,920.00	210.00	1,400.00	230.00		1,100.00			550.00		7,910.00
11	2 3 1 6 1 1	DE VEHICULO	750.00		600.00				750.00					400.00	150.00	2,690.00
12	2 3 1 6 1 3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINARIAS													60.00	80.00
13	2 3 1 6 1 9 9	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS							520.00							520.00
14	2 3 1 8 1 2	MEDICAMENTOS														
15	2 3 1 10 1 6	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL							1,700.00							1,700.00
16	2 3 1 11 1 6	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO				130.00			250.00					250.00		630.00
18	2 3 1 9 9 1 4	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES												500.00		500.00
17	2 3 1 9 9 1 9 9	OTROS BIENES				2,680.00	770.00	850.00	520.00	550.00						5,370.00
19	2 3 2 1 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	1,100.00					825.00	370.00				330.00	400.00	800.00	3,825.00
20	2 3 2 1 2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES														
21	2 3 2 2 2 1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL														
22	2 3 2 2 2 3	SERVICIO DE INTERNET														
23	2 3 2 2 3 1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA														
24	2 3 2 2 4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD														
25	2 3 2 2 4 2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION														
26	2 3 2 2 4 4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y E	1,180.00	550.00	880.00	740.00		1,180.00	450.00	550.00	1,650.00	910.00	374.00	600.00	240.00	9,354.00
27	2 3 2 4 1 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS														
28	2 3 2 4 1 3	DE VEHICULO			760.00				550.00					200.00		2,040.00
29	2 3 2 4 1 5	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS													120.00	120.00
30	2 3 2 7 1 1 9 9	OTROS SERVICIOS	500.00		1,240.00	2,870.00	1,100.00	1,400.00	940.00		1,320.00	70.00		160.00		9,600.00
TOTAL S/:			18,300.00	6,600.00	14,300.00	20,900.00	6,600.00	14,300.00	20,900.00	6,600.00	20,900.00	6,650.00	6,600.00	11,000.00	6,600.00	156,250.00

REGIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 ANTONIO TITO MONTEAGUDO
 TESSONERO

SEDE CENTRAL ANEXO Nº 01

DISTRIBUCION DE CAJA CHICA - RECURSOS ORDINARIOS - 2017

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	2.3.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	-	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	6.600.00
2	2.3.1.5.99.99	OTROS	-	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2.200.00
3	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	-	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2.200.00
4	2.3.2.7.11.99	OTROS SERVICIOS	-	1.000.00	1.000.00	1.000.00	1.000.00	1.000.00	1.000.00	1.000.00	1.000.00	1.000.00	1.000.00	1.000.00	11.000.00
TOTAL S/.			-	2.000.00	2.000.00	2.000.00	2.000.00	2.000.00	2.000.00	2.000.00	2.000.00	2.000.00	2.000.00	2.000.00	22.000.00

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

CPC. ANTONIO TITO MONTEAGUDO
 TESORERO

DISTRIBUCION DE CAJA CHICA - RECURSOS ORDINARIOS - 2017

ANEXO Nº 01

DIRECCION DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS (RESUMEN)

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	2 3 1 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO		36,00	150,00	400,00	44,00	35,00	100,00	350,00	100,00		150,00	150,00	1,515,00
5	2 3 1 3 1	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES											75,00		75,00
6	2 3 1 5 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS			90,00				280,00						370,00
2	2 3 1 5 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATA			60,00							220,00			280,00
	2 3 1 5 2 1	AGROPECUARIO Y GANADERO		50,00				200,00							290,00
3	2 3 1 5 3 1	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR		30,00							20,00	50,00			100,00
5	2 3 1 6 1 1	DE VEHICULO											76,00		76,00
6	2 3 2 1 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES						40,00				29,00	39,00		147,00
7	2 3 2 2 2 1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL		30,00	20,00			20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00		210,00
	2 3 2 2 3 1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA		20,00											20,00
19	2 3 2 2 4 4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADER					175,00								175,00
8	2 3 2 7 11 99	OTROS SERVICIOS		194,00	80,00		161,00	105,00		30,00	260,00	81,00	40,00	151,00	1,142,00
		TOTAL \$/.		400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	4,400,00

META: 06 SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCCION AGRARIA

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	2 3 1 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO		36,00			44,00		100,00		35,00		150,00	150,00	515,00
5	2 3 1 3 1	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES											75,00		75,00
6	2 3 1 5 1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS			90,00				280,00						370,00
7	2 3 1 5 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATA			60,00							220,00			280,00
	2 3 1 5 2 1	AGROPECUARIO Y GANADERO		90,00				200,00							290,00
8	2 3 1 5 3 1	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR		30,00							20,00	50,00			100,00
18	2 3 2 2 2 1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL		30,00	20,00		20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00		210,00
24	2 3 2 7 11 99	OTROS SERVICIOS		194,00			101,00				200,00	81,00		130,00	706,00
		TOTAL \$/.		380,00	170,00		165,00	220,00	400,00	20,00	275,00	371,00	245,00	300,00	2,546,00

META: 09 SENSIBILIZACION A LA POBLACION SOBRE EL USO ADECUADO DE TIERRAS FORESTALES.

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	2 3 1 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO			150,00	400,00		35,00		350,00	65,00		76,00		1,000,00
6	2 3 1 6 1 1	DE VEHICULO											39,00		76,00
7	2 3 2 1 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES						40,00				29,00			147,00
9	2 3 2 2 3 1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA		20,00											20,00
11	2 3 2 2 4 4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADER			80,00		60,00	105,00		30,00	60,00		40,00	81,00	436,00
12	2 3 2 7 11 99	OTROS SERVICIOS			230,00	400,00	235,00	180,00		380,00	125,00	29,00	155,00	100,00	1,854,00
		TOTAL \$/.		20,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	4,400,00

TOTALES \$/ 400,00
 DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
 OFICINA DE ADMINISTRACION

DISTRIBUCION DE CAJA CHICA - RECURSOS ORDINARIOS - 2017

DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA: (RESUMEN)

ANEXO Nº 01

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	2.3.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	-	-	261.60	366.20	420.00	420.00	420.00	420.00	430.00	450.00	385.00	564.40	4,179.20
2	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIAL DE OF	-	-	60.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60.00
3	2.3.1.5.3.1	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	-	-	200.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200.00
4	2.3.1.5.99.99	OTROS	-	-	60.00	96.20	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	94.40	199.40	-	750.00
5	2.3.1.6.1.1	DE VEHICULO	-	-	25.00	120.00	130.00	120.00	120.00	120.00	94.40	-	-	-	729.40
6	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	-	-	23.40	15.60	15.60	15.60	15.60	15.60	15.60	15.60	15.60	15.60	163.80
7	2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	-	-	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	-	450.00
8	2.3.2.7.11.99	OTROS SERVICIOS	-	-	20.00	50.00	24.40	34.40	34.40	34.40	50.00	50.00	50.00	120.00	467.60
		TOTAL S/.	-	-	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	7,000.00

DCA - 005 Formación de Redes Empresariales Rurales con Productores Agropecuarios

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	2.3.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	-	-	261.60	131.60	120.00	120.00	120.00	120.00	120.00	180.00	85.00	414.40	1,672.80
2	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIAL DE OF	-	-	60.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60.00
3	2.3.1.5.3.1	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	-	-	200.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200.00
4	2.3.1.5.99.99	OTROS	-	-	60.00	96.20	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	94.40	199.40	-	750.00
5	2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	-	-	25.00	120.00	130.00	120.00	120.00	120.00	94.40	-	-	-	729.40
6	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	-	-	23.40	15.60	15.60	15.60	15.60	15.60	15.60	15.60	15.60	15.60	163.80
7	2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	-	-	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	-	450.00
8	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	-	-	20.00	50.00	24.40	34.40	34.40	34.40	50.00	50.00	50.00	120.00	467.60
		TOTAL S/.	-	-	700.00	463.60	400.00	400.00	400.00	400.00	390.00	390.00	400.00	550.00	4,493.60

DCA - 008 Asistencia Tecnica a los Productores en Escuelas de Campo

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	2.3.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	-	-	-	236.40	300.00	300.00	300.00	300.00	310.00	310.00	300.00	150.00	2,506.40
2	2.3.2.7.11.99	OTROS SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		TOTAL S/.	-	-	-	236.40	300.00	300.00	300.00	300.00	310.00	310.00	300.00	150.00	2,506.40

TOTALES S/.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	-	-	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	7,000.00

DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
OFICINA DE ADMINISTRACION
CNC. ANTONIO MONTEAGUDO
TESORERO

DISTRIBUCION DE CAJA CHICA - RECURSOS ORDINARIOS

DIRECCION DE TITULACION Y CATASTRO RURAL		ANEXO Nº 01													
ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTA
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	-	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	6,600.00
2	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES	-	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	1,100.00
3	2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	-	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	6,600.00
4	2.3.2.7.4.3	SOPORTE TECNICO	-	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1,950.00
5	2.3.2.7.11.99	OTROS SERVICIOS	-	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	6,050.00
TOTAL S/.			-	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	22,000.00

DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
OFICINA DE ADMINISTRACION

CPC. ANTONIO TITO MONTAÑAGUDO
TESORERO

DISTRIBUCION DE CAJA CHICA - RECURSOS ORDINARIOS - 2017

ANEXO N° 01

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE:

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	2.3.2.7.11.99	OTROS SERVICIOS	.	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	3,300.00
TOTAL S/.			-	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	3,300.00

REGIONAL AGUAYTAN PUNO
 OFICINA DE ADMINISTRACION
 TITO MONTEAGUDO
 TESORERO

DISTRIBUCION DE CAJA CHICA - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - 2017

PROGRAMA DE MAQUINARIA AGRICOLA AGROINDUSTRIAL Y PESADA		ANEXO I												
ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HU	-	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
2	2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	-	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00
3	2.3.2.7.11.99	OTROS SERVICIOS	-	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00
TOTAL S/.			-	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE MAQUINARIA PUNO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

CPC. ANTONIO TITO MONTAÑAGUDO
TESORERO